



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-91687406- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-41-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 15 del IF- 2019-91694743-APN-DGDMT#MPYT de autos, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 17/43 del IF mencionado y en la página 45 del IF- 2019-91694743-APN-DGDMT#MPYT de autos, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 47/79 del IF mencionado del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **211/20 y 212/20** Respectivamente.-

Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de julio del año 2019, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; y miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante "SMATA". Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante "LA EMPRESA". Conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: LA EMPRESA manifiesta que, debido a una importante caída de la demanda en la industria automotriz en el mercado nacional e internacional, LA EMPRESA se ve en la necesidad de adecuar su programa de producción a los volúmenes de demanda actuales.

PRIMERA: Por este motivo el día 08 de julio de 2019, la Planta Pacheco no realizará actividades productivas normalmente –excepto en Motores y Repuestos–, requiriendo LA EMPRESA que se suspenda al personal que no tendrá actividades en este período. El personal que deba concurrir a realizar otras tareas no será suspendido. Ver ANEXO A.

SEGUNDA: Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante ese día, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

TERCERA: Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al ochenta por ciento (80%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

CUARTA: En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.

Por **FORD ARGENTINA S.C.A.**

Por **S.M.A.T.A.**

GUSTAVO AUTEDA
Sub-Secretario de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Sub-Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Esteban Sacchi
Gerente de Recursos Humanos de Manufactura
LA EMPRESA

John
Ricardo De Simone
Sergio Pignanelli
Gustavo Auteda
Mario Valor
Pablo Pagez
Gabriel Santucho

Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año 2019, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escalar de la Empresa; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; y miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES: LA EMPRESA manifiesta que, debido a una importante caída de la demanda en la industria automotriz en el mercado nacional e internacional, LA EMPRESA se ve en la necesidad de adecuar su programa de producción a los volúmenes de demanda actuales.

PRIMERA: Por este motivo el día 02 de septiembre de 2019, la Planta Pacheco no realizará actividades productivas normalmente en el turno tarde, requiriendo LA EMPRESA que se suspenda al personal que no tendrá actividades en este período. El personal que deba concurrir a realizar otras tareas no será suspendido. Ver ANEXO A.

SEGUNDA: Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante ese día, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

TERCERA: Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

CUARTA: En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.



Por **FORD ARGENTINA S.C.A.**



Por **S.M.A.T.A.**

Gustavo Auteda
Sub-Secretario de Higiene y Seguridad
Comisión de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ricardo Jorge de Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Sub-Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ricardo Pignanelli
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Mario Manrique
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 41-20 acu 211-20, 212-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.